



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL PARA LA EQUIDAD - COMPSE -

**Subdirección de Planeación Social y
Económica
Departamento Administrativo de
Planeación**

2016



Normatividad

- Ley 1098 de 2006. “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.”
- Decreto 1137 de 1999. DECRETO 1137 DE 1999 (Junio 29) "Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 936 de 2013. “Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1903 de 2007. “Por el cual se modifica el Consejo Municipal de Política Social y Económica del Municipio de Medellín.”
- Directiva 0007 de 2004. Procuraduría General de la Nación.



¿Qué es el COMPSE?

Organismo asesor y de consulta de la administración en temas de políticas sociales con enfoque de derechos y de atención diferenciada a la población y un espacio de coordinación de las acciones de los diferentes actores públicos y privados que trabajan en el campo del desarrollo social.



Integrantes

Según el Decreto 1903 de 2007

- Alcalde de Medellín, quien lo presidirá
- Director del Departamento Administrativo de Planeación
- Secretario de Bienestar Social
- Secretario de Desarrollo Social
- Secretario de Educación
- Secretario de Salud
- Secretario de Cultura Ciudadana
- Secretario de la Mujer
- Secretario de Gobierno
- Gerente del INDER
- Director regional ICBF
- Director Regional del SENA
- Director Regional de Acción Social
- Director Ejecutivo de COMFAMA
- Director Ejecutivo de COMFENALCO
- Director Ejecutivo de COMFAMILIAR CAMACOL
- Representante de Federación de las ONG
- Representante de las ONG no Federadas
- Delegado del Comité intergremial (sectores económicos)
- Representante de las instituciones de educación superior



Funciones

Según el Decreto 1903 de 2007

- Proponer a la Administración Municipal políticas, planes, programas y proyectos en materia social.
- Implementar estrategias de articulación y coordinación intersectorial e interinstitucional entre el sector público y privado para la formulación e implementación de la política social.
- Facilitar la socialización de experiencias y difusión de información.



Funcionamiento

Secretaría técnica

- Departamento Administrativo de Planeación.

Comité técnico

- El Departamento Administrativo de Planeación quien lo coordina.
- Los despachos de la Administración Municipal responsables de cada uno de los Consejos o Comités creados para atender los grupos poblacionales o sectoriales.



Organización interna

La organización interna del COMPSE se encuentra regulada por:

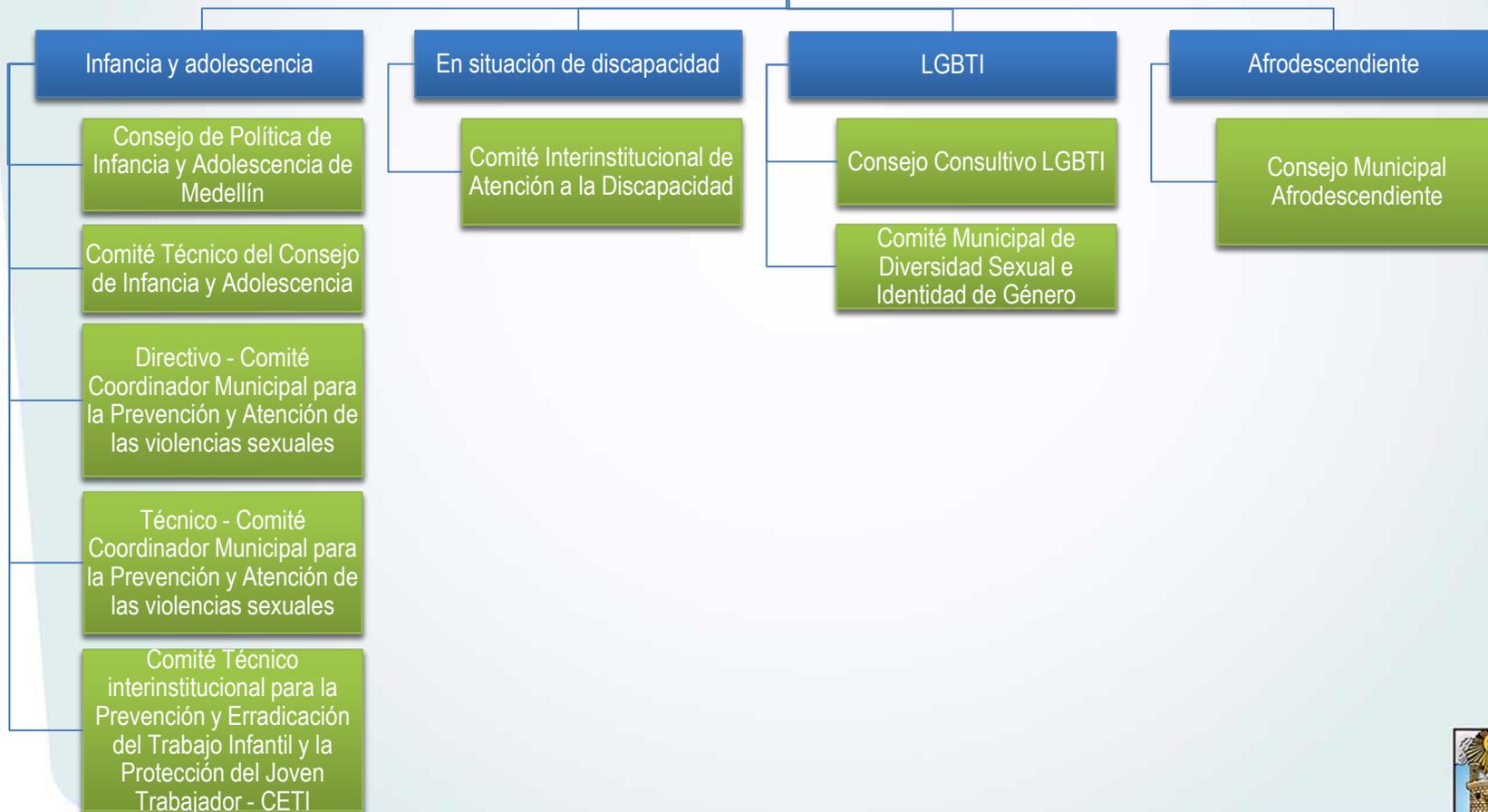
Decreto Reglamentario
1903 de 2007

Reglamento Interno del
COMPSE modificado en el año
2015



Escenarios de Participación

Secretaría de Inclusión Social



Escenarios de Participación

Secretaría de Inclusión Social



Escenarios de Participación



Gracias

